DICTAMEN (A.J.) - D.G.O.C. Nº 430/2017.-

A : **Ing. Sergio Barrios, Director General.**
Dirección General Operativa de Contrataciones.-

De : **Abg. Yolanda Rodríguez, Jefa.**
Asesoría Jurídica – D.G.O.C.-

REF. : **PARECER SOLICITADO SOBRE APROBACIÓN DEL INFORME DE RECTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 42/2016 "ADQUISICIÓN DE LÁMPARAS CIALÍTICAS DE DOS SATÉLITES Y MESAS QUIRÚRGICAS PARA EL HOSPITAL DE LUQUE, CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO Y CENTRO MÉDICO NACIONAL", CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – UOC N° 01 – NIVEL CENTRAL - I.D. Nº 313.388.-**

FECHA : **10 de noviembre del 2017.-**

Me dirijo atentamente a Usted, atento a los antecedentes administrativos relacionados con el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 42/2016 "ADQUISICIÓN DE LÁMPARAS CIALÍTICAS DE DOS SATÉLITES Y MESAS QUIRÚRGICAS PARA EL HOSPITAL DE LUQUE, CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO Y CENTRO MÉDICO NACIONAL", CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – UOC N° 01 – NIVEL CENTRAL - I.D. Nº 313.388.-**

Que, considerando que el Comité de Evaluación realizó las consideraciones y correcciones ajustadas al Informe de Evaluación principal, a través del Informe Rectificatorio de fecha 7 de noviembre del 2017.-

Que, por medio del Informe de Rectificación citado anteriormente, el Comité de Evaluación procedió, teniendo en cuenta la Nota DNCP N° 27024 de fecha 23 de Octubre de 2017, al análisis y rectificación de las observaciones que se detallan a continuación: *1. Considerando que en el informe de evaluación en la parte de la evaluación de la capacidad legal indican que la empresa adjudicada (SEMPRO) no presenta datos en la base de datos del SINARH, solicitamos a la convocante aclarar el motivo por el cual indican lo mencionado más arriba, atendiendo que según verificado en el SINARH el señor Luis Fernando Acha registra datos como profesor. 2. Consultamos a la convocante aclarar el motivo por el cual no se ha tenido en cuenta en el informe del comité el criterio*

Abg. Yolanda R. Gutiez
Jefa de Asesoría Jurídica
D.G.O.C. MS.P.y.B.S.

Abg. Marco E. Giménez G.
Asesor Jurídico

para calificar el análisis de los precios de la oferta, debido a que las Resoluciones 956/16 y 1173/16 forman parte de los criterios de evaluación del PBC. 3. Indicamos a la convocante que el documento de CCO debe estar conforme al formulario de ofertas del presente proceso." (sic)

Que, el Informe supra mencionado rectifica parcialmente y complementa el Informe de Evaluación principal, lo ajustado a derecho es su correspondiente APROBACIÓN por parte de la Máxima Autoridad, mediante la suscripción de la Resolución respectiva.-

ES NUESTRO DICTAMEN.-

Abg. Marco E. Giménez G.
Asesor Jurídico

Abog. Yolanda Rodríguez
Jefa de Asesoría Jurídica
D.G.O.C. - M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES - D.G.O.C.
Recibido:
Fecha: 10 NOV. 2017 Hora: 14:46
Nº: 17991 Firma:

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DPTO. DE ADJUDICACIONES-DOC
Exp. Nº: 17991 Fecha: 13 / 11 / 2017
Firma: Aclaración: Lic. Marcos A. Ayala G.
Dpto. de Adjudicaciones
Dirección Gral. Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.